

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALDEA EN CABO

Por acuerdo del pleno de fecha 2 de marzo de 2012, se aprobó la constitución de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2012, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por ser obligatoria su constitución en todos los municipios de Castilla-La Mancha.

Solicitadas a las organizaciones agrarias para que emitieran propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

«Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de febrero de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7 de 2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros obtenida con tres votos a favor y ninguno en contra, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Proceder a la constitución de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por ser obligatoria su constitución en todos los municipios de Castilla-La Mancha.

Segundo. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Concejal, don José Ramiro Jiménez, ejercerá de Secretaria de la misma la funcionaria del Ayuntamiento doña María del Pilar Rodríguez Castellanos.

Tercero. Nombrar a los siguientes miembros vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuestas formuladas:

Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. Don Julián Almorox Almorox.
2. Don José Luis Jiménez Jiménez.
3. Don Oscar Jiménez Morón.

Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. Don Francisco Javier Montero Jiménez.
2. Don Luis Jiménez Jiménez.
3. Don José Ramón Ramiro Martín.

Cuarto. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Quinto. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el presente acuerdo.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Aldea en Cabo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Aldea en Cabo 23 de marzo de 2012.- La Alcaldesa en funciones, Araceli Barrero Fernández.

N.º I.- 2661